

lles, número de Registro de Personal 2196583446, documento nacional de identidad número 21.965.834, fecha de nacimiento 1 de septiembre de 1956, especialidad Inglés, que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de abril de 1991 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.—Este opositor se considerará ingresado en el citado Cuerpo con efectos de 1 de octubre de 1993, y percibirá el sueldo y demás emolumentos que le correspondan de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—En el caso de ser funcionario de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberá optar por su incorporación en uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en el 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 30 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

817

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscriben a los Institutos de Enseñanza Secundaria creados por Real Decreto 720/1993 al Profesorado de los Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional existentes en la misma localidad.*

Por Real Decreto 720/1993 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se crean 14 Institutos de Educación Secundaria mediante la conversión en un único centro de los Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional existentes en la misma localidad.

La Orden de 14 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se modifica la Red de Centros Públicos para el curso 1993/94, en su apartado sexto recoge que los Institutos de Educación Secundaria creados por el citado Real Decreto desarrollarán sus actividades a partir del curso 1993/94 y en su apartado séptimo indica que comenzarán la implantación anticipada del segundo ciclo de la Enseñanza Obligatoria o, en su caso, continuarán y generalizarán las que hubieran iniciado los centros convertidos, manteniendo igualmente las modalidades de Bachillerato y los módulos profesionales que tuvieran autorizados, así como, si procediera, las enseñanzas establecidas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, hasta su extinción.

Asimismo la disposición final primera del precitado Real Decreto determina que el Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para la distribución del Profesorado destinado en los centros radicados en las respectivas localidades que se deriven de su puesta en funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Casas Ibáñez (Albacete) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato «Bonifacio Sotos» y en el Instituto de Formación Profesional «La Manchuela» de la citada localidad.

Segundo.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Vegadeo (Asturias) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato y en el Instituto de Formación Profesional de la citada localidad.

Tercero.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Llanes (Asturias) al Profesorado destinado

en el Instituto de Bachillerato «Alfonso IX» y en el Instituto de Formación Profesional de la citada localidad.

Cuarto.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Calviá (Baleares) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato y en el Instituto de Formación Profesional «Santa Ponsa» de la citada localidad.

Quinto.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Felanitx (Baleares) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato «Virgen de San Salvador» y en el Instituto de Formación Profesional de la citada localidad.

Sexto.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Soller (Baleares) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato «Guillén Colom Casas Novas» y en el Instituto de Formación Profesional «Joan Miró» de la citada localidad.

Séptimo.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Valencia de Alcántara (Cáceres) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato «José María Valverde» y en el Instituto de Formación Profesional «José Lostau» de la citada localidad.

Octavo.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Molina de Aragón (Guadalajara) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato «Santo Tomás de Aquino» y en el Instituto de Formación Profesional de la citada localidad.

Noveno.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cistierna (León) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato y en el Instituto de Formación Profesional de la citada localidad.

Décimo.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Fabero (León) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato «Beatriz Osorio» y en el Instituto de Formación Profesional «San Blas» de la citada localidad.

Undécimo.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sahagún (León) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato «Alfonso VI» y en el Instituto de Formación Profesional «Fernando de Castro» de la citada localidad.

Duodécimo.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Venta de Baños (Palencia) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato «San Juan de Baños» y en el Instituto de Formación Profesional de la citada localidad.

Decimotercero.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de El Burgo de Osma (Soria) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato «Santa Catalina» y en el Instituto de Formación Profesional «Río Lobos» de la citada localidad.

Decimocuarto.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Peñafiel (Valladolid) al Profesorado destinado en el Instituto de Bachillerato y en el Instituto de Formación Profesional de la citada localidad.

Decimoquinto.—La adscripción del Profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Decimosexto.—La efectividad de la presente Resolución será la de la iniciación del curso 1993/1994.

Decimoséptimo.—Por la Dirección Provincial del Departamento se remitirán al Registro de la Función Pública (Oficina Delegada del Departamento) las hojas de enlace con las correspondientes tomas de posesión y cese de los interesados en los respectivos centros.

Decimooctavo.—Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.